

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.

VISTO la Resolución nro. 47/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo - Eduardo MARFISI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignatura de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. 47/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

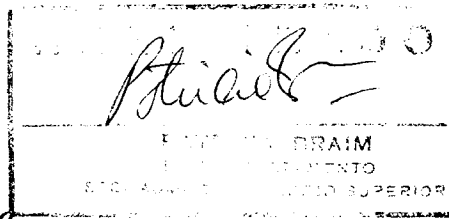
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 47/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura - Conocimiento de los Materiales no Metálicos de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II; eximiendo del cumplimiento al artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gustavo Eduardo MARFISI, legajo nro. 10641-2, -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

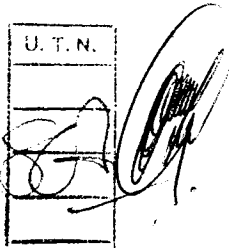
-2-

///.-

de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese

RESOLUCION N° 445/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO